



SANTIAGO GÓMEZ SIERRA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

Por las extraordinarias circunstancias sanitarias provocadas por la pandemia del coronavirus, por decreto general ejecutivo, el 10 de febrero de 2021, se suspendieron las estaciones de penitencia y las procesiones, dictándose una serie de disposiciones específicas de uso de la vía pública en actos de culto, litúrgicos y de piedad o devoción popular.

Cambiadas aquellas circunstancias, mediante el presente

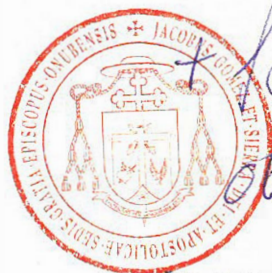
DECRETO

1º. Se derogan la suspensión de las estaciones de penitencia y procesiones, así como aquellas normas y disposiciones para su realización y de los demás actos de culto, litúrgicos y de piedad o devoción popular.

2º. No necesitan autorización las procesiones que están recogidas en las Reglas de las Hermandades. Sí la necesitarán las que tenga carácter extraordinario.

3º. Para la celebración de procesiones y otros actos de culto litúrgico o de piedad popular, se tendrán en cuenta por sus organizadores las normas que eventualmente puedan dictaminar las autoridades civiles competentes, ciñéndose, en cualquier caso, las celebraciones en la vía pública, como antes de esta situación sanitaria, a lo dispuesto en el c. 944 § 2: "Corresponde al Obispo diocesano dar normas sobre las procesiones, mediante las cuales se provea a la participación en ellas y a su decoro".

Huelva, 2 de marzo de 2022, Miércoles de Ceniza.



Santiago,
Obispo de Huelva

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Reg Salida n° 141/22